

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 406 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 JUL 2024

VISTOS: El Informe N°451-2024/GRP-402000-402100, de fecha 03 de julio de 2024, proveído de fecha 26 de junio de 2024 inserto en el Informe N°1878-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024, Hoja de Registro Control N°03937 de fecha 11 de junio de 2024, Carta N°017-2024- EHG de fecha 11 de junio de 2024, Carta N°014-2024/ING-JELE RO de fecha 11 de junio de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°350-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 junio de 2024, Contrato N°004-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G -,y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de enero de 2024, se suscribió el **Contrato N°04-2024/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G** – Contratación para la Ejecución de la Obra denominada: “**Creación del Camino Vecinal del Tramo Portachuelo de Calangla KM 20+030 del Camino Vecinal PI -888-Pusuqui-EMP. Machay Tallapampa KM 15+051 del Distrito de San Miguel de El Faique- Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura**”. Por el monto S/ 5, 495,361.22 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que a través de **Resolución Gerencial Sub Regional N° 350-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 06 junio de 2024, ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL RETRASO JUSTIFICADO** de la obra: “**Creación del Camino Vecinal del Tramo Portachuelo de Calangla KM 20+030 del Camino Vecinal PI -888-Pusuqui-EMP. Machay Tallapampa KM 15+051 del Distrito de San Miguel de El Faique- Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura**”;

Que, mediante **Carta N°014-2024/ING-JELE RO de fecha 11 de junio de 2024**, el Residente de Obra al Representante Legal de Constructora e Inmobiliaria HUANGAR SAC, concluyendo en lo siguiente: Al respecto y en cumplimiento de la Ley N°30225 y al **ARTÍCULO 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra en numeral 202.1** cuando por razones no imputables al del progreso de la Obra, a pedido de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real de progreso de la Obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la Entidad, de un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. En ese sentido hace llegar nuevos cronogramas de Obra actualizados como son: Cronograma Valorizado, calendario de adquisición de Materiales y equipos, Cronogramas Gantt y PERT-CPM, para que se derive al supervisor para su revisión y trámite correspondiente;

Que, con **Carta N°017-2024- EHG de fecha 11 de junio de 2024**, el Gerente General de la Constructora E Inmobiliaria Huangar S.A.C Edwar Huamán García, alcanza Calendarios Actualizados por Retrasos Justificado, de la Obra denominado: “**Creación del Camino Vecinal del Tramo Portachuelo de Calangla KM 20+030 del Camino Vecinal PI -888-Pusuqui-EMP. Machay Tallapampa KM 15+051 del Distrito de San Miguel de El Faique- Provincia de Huancabamba- Departamento de Piura**”;

Que, a través de la **Hoja de Registro Control N°03937 de fecha 11 de junio de 2024**, donde se adjunta la carta N°039-2024/LAOD-H&H-OF de fecha 11 de junio de 2024, Informe N°031-2024/H&H-PPSC-JS de fecha de 11 de junio de 2024, donde el jefe de supervisión concluye en lo siguiente:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 408-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 JUL 2024

- ✓ El plazo oficial de ejecución de obra, se inició el día 13 de febrero de 2024 y su nuevo termino es el 10 de junio del 2024, correspondiente: correspondiente los 75 días calendarios de EJECUCIÓN CONTRACTUAL, a los 21 días calendarios por SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 y a los 23 días calendarios por RETRASOS JUSTIFICADOS N°01.
- ✓ El Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizados por el RETRASO JUSTIFICADO, presentado por EL CONTRATISTA, refleja adecuadamente la situación del avance de obra y concordantes con la fecha de inicio (13/02/2024) y fecha final (10/06/2024) del Plazo Contractual.

En concordancia con los antecedentes del Análisis, Supervisión en atención al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF. Que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, expresa su opinión, recomendando la CONFORMIDAD O CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADOS, POR EL RETRASO JUSTIFICADO, la misma que es necesaria para el control y seguimiento de la obra en mención; por lo tanto, solicita aprobación mediante acto Resolutivo;

Que, con Informe N°1878-2024/GRP-402420 de fecha 13 de junio de 2024, el Sub Director División de Obras al director Sub Regional de Infraestructura concluye en lo siguiente:

- ✓ LA OBRA CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO: PORTACHUELO DE CALANGLA KM20+030 DEL CAMINO VECINAL PI-888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA PRIMERA ETAPA CUI: 2511488, se inició el 13 de febrero 2024 y su nuevo termino es el 10 de junio 2024, correspondiente a los 75 días calendarios de ejecución contractual, a los 21 días calendarios por SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 y a los 23 días calendarios por RETRASO JUSTIFICADO.
- ✓ Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras APRUEBA LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS, PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA CONFORMIDAD POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, cumpla con remitir a su despacho todo lo actuado para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación.

Se Adjunta RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°350-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, con fecha 06 de junio 2024, se declara APROBAR RETRASO JUSTIFICADO.

Que, con Informe N°566-2024/GRP-402400 de fecha 25 de junio de 2024 el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, donde concluye en lo siguiente:

- ✓ En tal sentido, teniendo a través del documento citado en la referencia la conformidad de la División de Obras, así como la conformidad del Ing. Pedro Pablo Salas Campas en su calidad de jefe de supervisión, al calendario de avance de obra valorizado actualizado por retraso justificado, teniendo como nueva fecha de término de obra el día 10 de Junio del 2024 este Despacho emite su CONFORMIDAD al Calendario de avance de obra valorizado actualizado por retraso justificado y la Programación PERT CPM Modificado.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 406 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 JUL 2024

- ✓ Por lo antes expuesto, y estando conforme con lo indicado por el supervisor de la Obra, este despacho recomienda, la aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente del Calendario de avance de obra valorizado actualizado por retraso justificado Programación PERT CPM Modificado.

Que, mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°566-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 25 de junio de 2024 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con el Informe N°451-2024/GRP-402000-402100, de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN del calendario de Avance de Obra, Actualizado por Retraso Justificado de Obra denominada: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI -888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA PRIMERA ETAPA CUI N°2111488"**, presentada por el Contratista "**Constructora Inmobiliaria HUANGAR SAC,**" en tal sentido el Plazo Oficial de Ejecución de Obra se Inició el día 13 de febrero 2024 y su nuevo término es el 10 de junio del 2024, correspondiente a los 75 días calendarios de ejecución contractual, a los 21 días calendarios por **SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** y a los 23 días calendarios por **RETRASO JUSTIFICADO**.

Actualización correspondiente a los siguientes programas:

- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT -CPM)
- CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (CAOV)
- CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS
- CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el **Calendario de Avance** de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 408 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 JUL 2024

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y **calendarios** con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el **supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;**

Que, al respecto el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)"

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado por retraso Justificado de Obra denominada: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO PORTACHUELO DE CALANGLA KM 20+030 DEL CAMINO VECINAL PI -888-PUSUQUI-EMP. MACHAY TALLAPAMPA KM 15+051 DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- PROVINCIA DE HUANCABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el Contratista "Constructora Inmobiliaria HUANGAR SAC;" con un plazo de ejecución de Obra se Inició el día 13 de febrero 2024 y su nuevo término es el 10 de junio del 2024, correspondiente a los 75 días calendarios de ejecución contractual, a los 21 días calendarios por

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 408 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 04 JUL 2024

SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 y a los 23 días calendarios por **RETRASO JUSTIFICADO**, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación al Representante Legal CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR – Sr. Huamán García Edwar en su domicilio sito en Av. Porvenir M.z "B3" Lote 11 A .H Jesús María 2 etapa (Frente al Grifo Valdiviezo)- Distrito de Sullana- Piura, Con Correo: stuadr_51@hotmail.com y al Representante Legal de H&H Consultoría y Ingeniería y Construcción SAC – Ing. LUIS ANGEL ORDINOLA DURAND, domiciliado en Mz. "M" lote 10 – Urbanización Miraflores 2 Etapa (al costado del colegio de abogados) Distrito de Castilla - Piura – Con correo Electrónico hyhconsultorias@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.-HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 187258
Gerente Sub Regional

